



PERÚ

Ministerio
de Transportes
y Comunicaciones

Autoridad Portuaria
Nacional



BICENTENARIO
DEL PERÚ
2021 - 2024

PROYECTO “TERMINAL PORTUARIO PUCUSANA”

Juan Carlos Paz Cardenas

Presidente del Directorio
Autoridad Portuaria Nacional (APN)

Mayo, 2024

Proyecto: “Terminal Portuario Pucusana”



PERÚ
Ministerio
de Transportes
y Comunicaciones

Autoridad Portuaria
Nacional



BICENTENARIO
DEL PERÚ
2021 - 2024



Firmado digitalmente por:
HINOJOSA LOPEZ MANUEL
GILBERTO FAX 2350954515
Motivo : Soy el Actor
Fecha : 20/06/2023 23:09:11

Resolución de Acuerdo de Directorio

N° 0050-2023-APN-DIR

Callao, 19 de junio de 2023

Proyecto: “Terminal Portuario Pucusana”
Administrado: NAVISAN
Viabilidad Técnica Portuaria Definitiva
Ubicado: Distrito de Pucusana, provincia y región Lima.
Carga: Carga fraccionada (productos siderúrgicos), carga sólida a granel (maíz y soya en torta), y carga rodante (vehículos).
Inversión: US\$ 90,705,920.00 Inc. IGV.

Tramites realizados ante APN



PERÚ

Ministerio de Transportes y Comunicaciones

Autoridad Portuaria Nacional



BICENTENARIO DEL PERÚ 2021 - 2024

RAD N° 1403-316-14/01/2014-D
23ENE14
Otorga Viabilidad Técnica Temporal

RAD N° 052-2016-APN/DIR
12nov16
Otorga Viabilidad Técnica Definitiva

RAD N° 046-2017-APN/DIR
08ago17
Modificación Área Acuática

RAD N° 033-2021-APN/DIR
09jun21
Modificación Área Acuática

RAD N° 058-2015-APN/DIR
12nov15
Renovación Viabilidad Técnica Temporal

RAD N° 076-2016-APN/DIR
22nov16
Modificación, Ampliación Área Acuática.

RAD N° 086-2019-APN/DIR
05feb19
Modificación Área Acuática

RAD N° 050-2023-APN/DIR
19jun23
Modificación Área Acuática



SENACE mediante Resolución Directoral N° 00065-2023-SENACE-PE/DEIN del 27.04.23, aprobó el Estudio de Impacto Ambiental Detallado del Proyecto “Terminal Portuario Pucusana”, de conformidad con los fundamentos y conclusiones del Informe N° 00467-2023-SENACE-PE/DEIN, el cual se adjunta como anexo de la Resolución Directoral en mención y que forma parte integrante de la misma

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN
13642185213631

FIRMADO POR:

CHINEN GUIIMA Paola FAU
20556097055 soft



Resolución Directoral N° 00065-2023-SENACE-PE/DEIN

Lima, 27 de abril de 2023

Recorte rectangular

VISTOS: (i) El recurso de reconsideración presentado por NAVISAN S.A., mediante documentación complementaria DC-64 del Trámite T-EIAD-00269-2021, de fecha 29 de marzo de 2023, contra la Resolución Directoral N° 00035-2023-SENACE-PE/DEIN de fecha 07 de marzo de 2023, sustentada en el Informe N° 00253-2023-SENACE-PE/DEIN; y (ii) el Informe N° 00467-2023-SENACE-PE/DEIN, de 27 de abril de 2023, emitido por la Dirección de Evaluación Ambiental para Proyectos de Infraestructura del Servicio Nacional de Certificación Ambiental para las Inversiones Sostenibles – DEIN Senace;

Artículo 2.- Dejar sin efecto la Resolución Directoral N° 00035-2023-SENACE-PE/DEIN, de fecha 07 de marzo de 2023, y en consecuencia, **APROBAR** el Estudio de Impacto Ambiental Detallado del Proyecto “Terminal Portuario Pucusana”, de conformidad con los fundamentos y conclusiones del Informe N° 00467-2023-SENACE-PE/DEIN, el cual se adjunta como anexo de la presente Resolución Directoral y forma parte integrante de la misma.

Mediante Resolución Directoral (RD) N° 146-24 MGP/DICAPI del 28.03.24 se resolvió modificar el artículo 1 de la Resolución Directoral N° 557-2021 MGP/DICAPI de fecha 09.09.2021, en el extremo de otorgar a la empresa NAVISAN S.A., con RUC N° 20379907955, el derecho de uso de área acuática (uso efectivo) de una extensión de Cuarenta y Dos Mil Ochocientos Noventa y Nueve con 56/100 (42,899.56 m²), para las operaciones del terminal Portuario Pucusana

RESOLUCIÓN DIRECTORAL
N° RD. 146-24 MGP/DICAPI
FOLIO 416 - 421

28 MAR. 2024



Resolución Directoral

Visto, la Carta S/N. (N° de Trámite 00004646-21-2023), presentada con fecha 20 de junio del 2023, por la señora Johanna Patricia OLGUÍN Bravo, identificada con DNI N° 43807738, apoderada de la empresa NAVISAN S.A., con RUC. 20379907955, mediante la cual solicita la modificación del derecho de uso de área acuática.

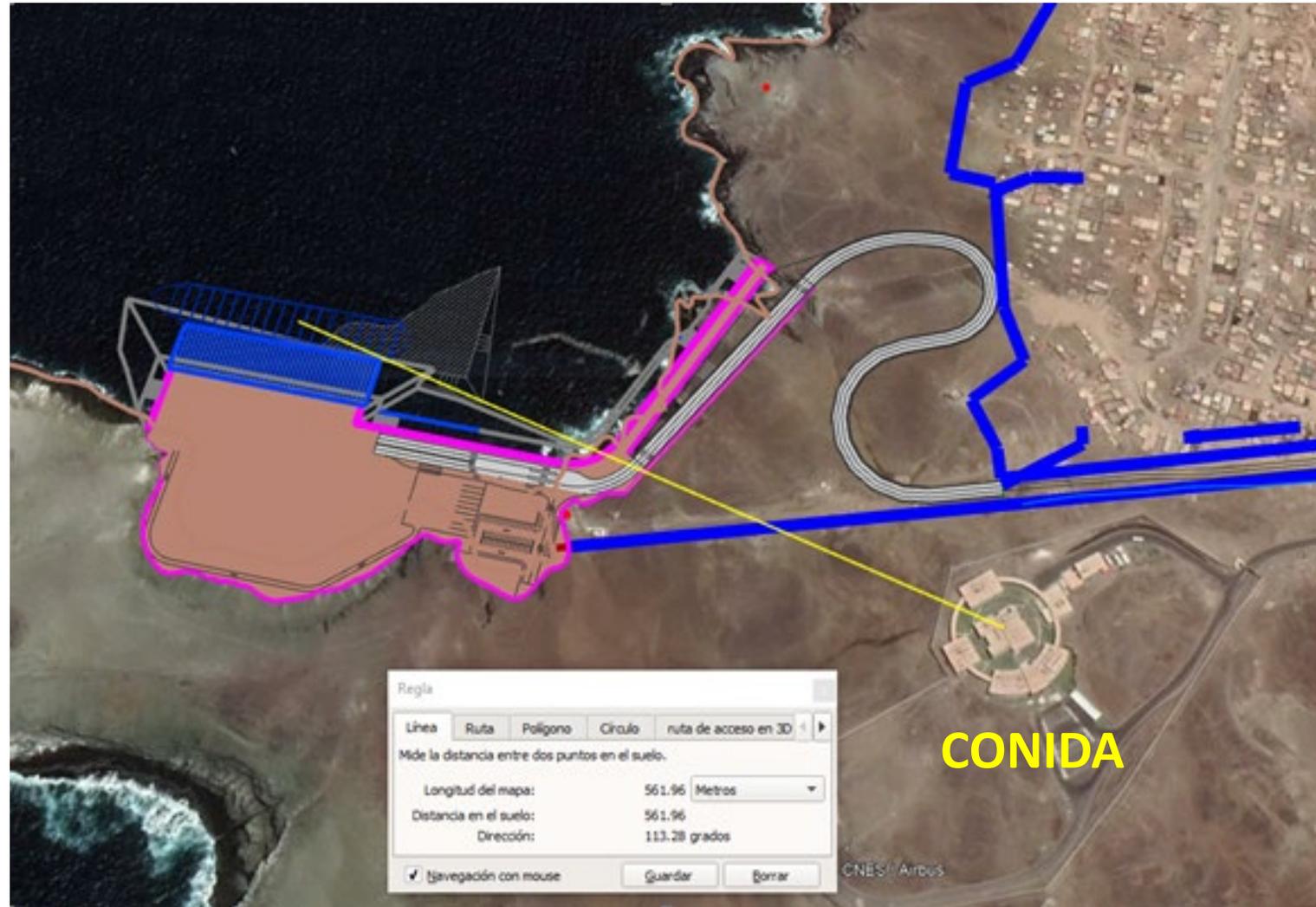
SE RESUELVE:

Artículo 1° Modificar el artículo 1 de la Resolución Directoral N° 557-2021 MGP/DICAPI de fecha 09 de setiembre del 2021, en el extremo de otorgar a la empresa NAVISAN S.A., con RUC N° 20379907955, el derecho de uso de área acuática (uso efectivo) de una extensión de CUARENTA Y DOS MIL OCHOCIENTOS NOVENTA Y NUEVE CON 56/100 (42,899.56 m²), para las operaciones del Terminal Portuario Pucusana, conformado por UN (01) Muelle principal y CUATRO (4) Áreas complementarias Nrs. 1, 2, 3 y 4, ubicadas en el distrito de Pucusana, provincia y departamento de Lima, conforme a las coordenadas geográficas consignadas en el Plano de Áreas Adicionales de fecha mayo 2023, de acuerdo al siguiente detalle:

PROBABLES INTERFERENCIAS DE RADARES DE RADIONAVEGACIÓN MARÍTIMA Y ESTACIÓN TERRENA CNOIS EN EL FUTURO TERMINAL PORTUARIO DE PUCUSANA – NAVISAN

Probables interferencias CONIDA

El desarrollo del proyecto del Terminal Portuario de Pucusana de NAVISAN se encuentra ubicado en la zona de grano de oro contiguo al Centro Nacional de Operaciones de Imágenes Satelitales (CNOIS) dependencia de la Comisión Nacional de Investigación y Desarrollo Aeroespacial (CONIDA), encargados de la operación del Sistema Satelital PerúSAT-1



- Mediante Oficio N° 571/21 del 12.03.2020, la DICAPI advierte que las frecuencias marinas utilizadas por las naves en puerto son VHF y AIS; las mismas que en el caso del AIS son 161.975 y 161.025 MHZ y en el VHF son 156.800, 156.525 y 156.700 MHZ; estas frecuencias son diferentes a las frecuencias de banda **S** y **X** que emplea el CNOIS-CONIDA; por su parte, en el caso de los radares de las naves, operan en 9.400 MHZ que también es distinta a la frecuencia X; en consecuencia no se encuentran dentro de las frecuencias que son utilizadas y protegidas por la CONIDA.
- Mediante Oficio N° 0333-2023-MTC/29 del 14.09.2023, la Dirección General de Fiscalizaciones y Sanciones en Comunicaciones señala no son competente para realizar el estudio de incompatibilidad radioeléctrica para convalidar o descartar la supuesta interferencia que generaría las futuras operaciones del Terminal Portuario con los equipos del Centro Nacional de Operaciones de Imágenes Satelitales (CNOIS).

- Mediante Oficio N° 036-2023-MTC/02 del 26.04.2024, el Viceministro de Transportes señala realizar atención directa al Ministerio de Defensa.
- La APN remitió a la Secretaria General del MTC un Oficio N° 0662-2024-APN-GG-UAJ donde se señala que mediante Resolución Directoral N° 00065-2023-SENACE-PE/DEIN del 27 de abril de 2023, el Servicio Nacional de Certificación Ambiental para las Inversiones Sostenibles (SENACE) aprobó el Estudio de Impacto Ambiental detallado (EIA-d) del proyecto “Terminal Portuario de Pucusana” de NAVISAN S.A. sobre la base del Informe N° 00467-2023-SENACE-PE/DEIN, en el cual en el página 11, señala que por medio del Oficio N° 02774-2022-MINDEF/VRD del Ministerio de Defensa, se adjuntó el Oficio N° 00460-2022-CONIDA/JEINS/CNOIS del 22 de agosto de 2022, en el que la Agencia Espacial del Perú – CONIDA concluyó que estaba en desacuerdo técnicamente con las subsanaciones presentadas debido a que existe la posibilidad de riesgo de interferencia electromagnética, la cual perjudicaría al sistema satelital PerúSAT-1. En ese sentido, la entidad competente para evaluar y aprobar los EIA-d aprobó el instrumento de gestión ambiental del referido proyecto, teniendo en consideración la opinión del CONIDA

PRÓXIMAS ACCIONES

La empresa NAVISAN estima solicitar la Habilitación Portuaria ante la APN en enero del 2025.

- Expediente Técnico de Obra (Competencia APN)

Para proceder a su revisión deberá entregar aprobados los siguientes estudios:

- Estudio de maniobras (Competencia DICAPI)
- Estudio Hidro oceanográfico (Competencia DICAPI)
- Estudio de Impacto Ambiental (**Actualmente aprobado SENACE**)
- Certificado de Inexistencia de Restos Arqueológicos (Competencia INC)



PERÚ

Ministerio
de Transportes
y Comunicaciones

Autoridad Portuaria
Nacional



BICENTENARIO
DEL PERÚ
2021 - 2024

Gracias